



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

1680



FECHA DE SANCION: 21 de Diciembre de 1998.-

NUMERO DE REGISTRO: 1479

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-5311/98.-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 19: Fijase desde el 1º de Enero de mil novecientos - - -
- - - - - noventa y nueve (1999) la retribución básica mínima
para los agentes municipales mayores de dieciocho (18) años que
cumplan una jornada normal de treinta (30) horas semanales en la
Administración Municipal en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y
SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 386,14.-).- - - - -

ARTICULO 29: Fijase para todo el personal municipal o funcionarios
- - - - - pertenecientes al Agrupamiento Superior o Jerárquico,
tengan estabilidad o no en el cargo, en concepto de Bonificación
por Antiquedad el uno (1) por ciento sobre la retribución
básica por cada año de servicio, con vigencia a partir del 1º de
febrero de 1996.- - - - -

ARTICULO 39: Fijase para todo el personal municipal o funcionarios
- - - - - pertenecientes al Agrupamiento Superior o Jerárquico,
tengan estabilidad o no en el cargo, y que habiendo ingresado a la
Administración Municipal con anterioridad al 1º de Febrero de
1996, por el período comprendido entre el ingreso y la fecha
mencionada la escala que se detalla:

- De 0 a 4 años inclusive: 3% (tres por ciento)
- De 5 años o más: 4% (cuatro por ciento)

ARTICULO 49: Todo exceso no permanente sobre la jornada de trabajo
- - - - - se abonará en cincuenta (50) por ciento adicional por
cada hora extra, sea que se preste en día laborable, no laborable
o feriados, después de las veintiuna (21) horas y hasta las seis
(6) horas del día siguiente con el cien (100) por ciento de
adicional. Toda hora extra deberá contar indefectiblemente con
previa autorización.- - - - -

ARTICULO 59: Establécese una Bonificación Especial por Presentismo
- - - - - para el Personal Municipal. Esta se liquidara
mensualmente a razón de PESOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO
(\$ 52,34). Se otorgara a todos los agentes que ostenten asistencia
perfecta constatada por los medios de registración vigente. Las
únicas inasistencias que no invalidaran el beneficio otorgado son
las derivadas de los accidentes de trabajo, enfermedad
profesional, uso de licencia gremial debidamente autorizados.
Ordenanza Nº 398, licencia por duelo y citación judicial. Solo
tendrán derecho a la percepción del adicional los agentes



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

1680

sometidos al régimen de control de inasistencia por reloj fichador de ingreso y egreso u otro medio de control que se establezca reglamentariamente. A los efectos de la presente Bonificación se consideraran excluidos de este Adicional aquellos agentes que presenten una o mas llegadas fuera de horario, considerandose como tales las que se produzcan pasados los primeros cinco (5) minutos del horario fijado.

ARTICULO 69: La Bonificación por Dedicación Exclusiva se podra abonar a los agentes y a los funcionarios del Departamento Ejecutivo ya sea Superior o Jerárquico, hasta la categoría de Director inclusive incluyendo Secretario Privado e Inspector General, y los funcionarios para cuya remoción las leyes fijan procedimientos especiales, y que por razones de servicio deben cumplir en forma habitual como mínimo nueve (9) horas semanales fuera del horario normal de la Administración. El agente o funcionario que perciba esta Bonificación, no tendrá derecho al cobro de suma alguna en concepto de horas extras. Dicha Bonificación podra ascender hasta el cincuenta (50%) por ciento del sueldo de su clase. Los agentes de los Agrupamientos Profesionales y Técnico, que por razones de servicio deban cumplir en forma habitual como mínimo nueve (9) horas semanales fuera del horario normal de la Administración podrán percibir en concepto de Dedicación Exclusiva hasta el treinta por ciento (30%) del sueldo de su Categoría.

ARTICULO 79: Fijase en concepto de Adicional por Fallo de Caja hasta un cincuenta (50%) por ciento del sueldo de la categoría de quien se desempeñe en la función de cajero o al agente que lo reemplace en la misma.

ARTICULO 89: Fijase en concepto de Jornada Prolongada el adicional preceptuado en el Artículo 129, inciso d) de la Ley 11.757 el que se abonará en proporción al incremento de la jornada legal del agente, de acuerdo a la categoría que revista.

ARTICULO 99: Fijase en concepto de Gastos de Representación del Intendente Municipal, a partir del primero (1º) de Enero de mil novecientos noventa y nueve (1999) el equivalente al cincuenta (50%) por ciento de su retribución básica.

ARTICULO 109: Fijase a partir del primero (1º) de Enero de mil novecientos noventa y nueve (1999) para el personal municipal los siguientes conceptos y montos en materia de Asignaciones Familiares, conforme a la remisión establecida en el Artículo 239 de la Ley 11.757, Estatuto de Personal para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires:

a) Asignación por hijo: la suma de pesos cuarenta (\$40.-) para los trabajadores que perciban remuneraciones de hasta pesos quinientos (\$ 500.-); la suma de pesos treinta (\$ 30.-) para los que perciban remuneraciones de pesos quinientos uno (\$ 501.-) hasta pesos un mil (\$ 1.000.-) y la suma de pesos veinte (\$ 20.-) para los que perciban remuneraciones desde pesos un mil uno (\$ 1.001.-) hasta la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) inclusive.

Handwritten mark



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

1680

b) Asignación por hijo con discapacidad: la suma de pesos ciento sesenta (\$ 160.-) para los trabajadores que perciban remuneraciones de hasta pesos quinientos (\$ 500.-); la suma de pesos ciento veinte (\$ 120.-) para los que perciban remuneraciones de pesos quinientos uno (\$ 501.-) hasta pesos un mil (\$ 1.000.-); y la suma de pesos ochenta (\$ 80.-) para los que perciban remuneraciones superiores a pesos un mil uno (\$ 1.001.-).

c) Asignación Prenatal: una suma igual a la de asignación por hijo.

d) Asignación por ayuda escolar anual: para la educación básica y polimodal la suma de pesos ciento treinta (\$ 130.-)

e) Asignación por maternidad: la asignación por maternidad consistirá en el pago de una suma igual a la remuneración que la trabajadora hubiera debido percibir en su empleo, que se abonará durante el periodo de licencia legal correspondiente. Para el goce de esta asignación se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de 3 meses.

f) Asignación por nacimiento: la suma de pesos doscientos (\$ 200.)

g) Asignación por Adopción: la suma de pesos un mil doscientos (\$ 1.200.-)

h) Asignación por matrimonio: la suma de pesos trescientos (\$ 300.-).

ARTICULO 119: La Bonificación por Francos No Gozados se abonara a los agentes que se desempeñen en el Operativo de Seguridad en Playa. Percibiendo por tal concepto el equivalente a veintiocho con quince (28,15%) por ciento de la remuneración neta del agente, según su categoría y por un total de seis (6) francos mensuales.

ARTICULO 129: La Bonificación de Guardia Pasiva se abonara al Personal que se desempeñe en el Operativo Seguridad en Playa, por la permanencia en servicio durante las dos (2) horas de descanso diario y equivaldrá al veintitrés (23%) por ciento del sueldo de su categoría.

ARTICULO 139: Los agentes que se desempeñen en el Operativo de Seguridad en Playa percibirán en concepto de Actividad Riesgosa un cuarenta y dos (42%) por ciento del sueldo de su categoría.

ARTICULO 149: La compensación por Uso de Vehiculos, se abonara a aquellos agentes comprendidos en los Decretos emitidos o que se emitan a tal efecto durante el Ejercicio Fiscal en el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 159: Fijase la Dieta a Concejales en tres (3) sueldos de la Categoría once (11), inicial administrativo del Personal Municipal, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 169: El Suplemento por Reemplazos se abonara en los casos de designación de personal reemplazante de titulares en uso de licencia no gozadas, sea total o parcial de

Handwritten mark



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante



1680

haberes y la remuneración atenderá en el primer caso con el porcentaje que deja de percibir el titular, completado con la Partida Especifica hasta alcanzar la perteneciente a la categoría correspondiente.

ARTICULO 179: El Suplemento por Licencia no Gozada se abonará por atender al pago de dicho concepto al personal que ha cesado en funciones, entendiéndose por personal tanto al Personal de Planta como a los Funcionarios del Departamento Ejecutivo, Subdirectores, Directores y Contador.

ARTICULO 189: Fijase como Retribución a los Secretarios de Bloques el equivalente a un sesenta (60%) por ciento de la Indemnización que perciban los Señores Concejales.

ARTICULO 199: Establécese a partir del primero (1º) de Enero de mil novecientos noventa y nueve (1999) para todo el Personal Municipal, comprendido en las Categorías diez (10) a veintiocho (28) inclusive en concepto de Compensación por Gastos de Refrigerio la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 46,92).

ARTICULO 209: A partir del primero (1º) de Enero de mil novecientos noventa y nueve (1999), para los agentes Municipales que se encuentren comprendidos dentro de la carrera Profesional Hospitalaria fijanse los importes que a continuación se detallan en concepto de Sueldo Básico:

Médico Hospital 36 horas	\$	990,70.-
Médico Hospital 36 horas-Jefe de Servicio	\$	1.287,51.-
Médico Hospital 36 horas-Jefe de Guardia	\$	1.122,75.-
Médico Agregado 36 horas	\$	932,01.-
Médico Agregado 36 horas-Jefe de Servicio	\$	1.211,61.-
Médico Agregado 36 horas-Jefe de Guardia	\$	1.056,28.-
Médico Agregado 24 horas	\$	621,35.-
Médico Agregado 24 horas-Jefe de Servicio	\$	807,76.-
Médico Agregado 24 horas-Jefe de Guardia	\$	745,61.-
Médico Asistente 48 horas	\$	1.173,13.-
Médico Asistente 44 horas	\$	1.075,54.-
Médico Asistente 36 horas	\$	879,84.-
Médico Asistente 36 horas-Jefe de Servicio	\$	1.143,82.-
Médico Asistente 36 horas-Jefe de Guardia	\$	997,15.-
Médico Asistente 24 horas	\$	586,57.-
Médico Asistente 24 horas-Jefe de Serv.	\$	762,53.-
Médico Asistente 24 horas-Jefe de guardia	\$	703,87.-
Médico Asistente 18 horas	\$	439,92.-
Médico Asistente 12 horas	\$	293,94.-
Médico Guardia UTI 24 horas	\$	906,61.-
Médico Coordinador U.T.I.	\$	1.424,43.-

ARTICULO 219: Fijase a partir del primero (1º) de Enero de mil novecientos noventa y nueve (1999) para los Médicos que realicen Guardias de 24 horas:

Handwritten signature



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante



1680

- a) Un Adicional del treinta (30%) por ciento del básico de 24 horas del Grado que revistan para quienes realicen las Guardias en días hábiles.
- b) Un Adicional del cincuenta (50%) por ciento del básico de 24 horas del Grado que revistan para quienes realicen las Guardias en días sábado, domingos o feriados.

ARTICULO 229: La Compensación en concepto de Viáticos y Movilidad se abonará al personal municipal y a aquellas personas que se rijan por Contrato de Locación de Servicios siempre y cuando realicen comisiones en cumplimiento de las condiciones contractuales, y se otorgaran de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 200/97 y sus modificatorias.

ARTICULO 239: Establécese a partir del primero (1º) de Enero de mil novecientos noventa y nueve (1999) un Adicional Especial de PESOS CIEN (\$ 100) para el personal correspondiente al régimen general de la Administración Municipal, que acrediten su asistencia mediante los medios de registración vigente y cumplan un régimen horario semanal de 30 horas o más. Quienes cumplan un régimen horario semanal inferior lo reciban en forma proporcional. El presente adicional comprenderá exclusivamente al personal que no registre inasistencias en cargos u horas cátedra alguna, licencias, franquicias o falta de puntualidad en el mes calendario respectivo, salvo las excepciones planteadas en el Decreto 501./92 y sus modificatorias.

ARTICULO 249: Establécese una Bonificación Especial Unidad Terapia Intensiva (UTI) del veinte (20%) por ciento del sueldo básico de cada categoría de los Profesionales Médicos y Enfermeros que cumplan funciones dentro del Servicio Unidad Terapia Intensiva del Hospital Municipal.

ARTICULO 259: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la contratación de personal destajistas de acuerdo a lo determinado en la Ley 11.757, debiéndose especificar en el Decreto de designación la unidad de remuneración a utilizar.

ARTICULO 269: Fijase como remuneraciones del personal municipal en las Categorías respectivas la escala que como Anexo I se agrega a la presente.

ARTICULO 279: Fijase como categorías iniciales por Agrupamiento las detalladas a continuación:

AGRUPAMIENTO OBRERO	Categoría 10
AGRUPAMIENTO SERVICIO	Categoría 10
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO	Categoría 11
AGRUPAMIENTO TECNICO	Categoría 13
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL	Categoría 11

ARTICULO 289: Apruébase como Nomenclador de la Clasificación de las Erogaciones el que se adjunta y que forma parte de la presente Ordenanza.

u



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante



1680

ARTICULO 299: Apruébase como Planta Permanente del Personal Municipal para el ejercicio 1999 el detallado en la Planilla Comparativa de Cargos que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 300: Apruébase la Planilla de Retribución Globales que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 310: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la asignación presupuestaria en Partidas, Principales y Apartados de los Montos Globales para Tributos Municipales (Sec. 1 Sect. 1 Rub. 1). De otras jurisdicciones (Sec.1 Sect.2) del Cálculo de Recursos, Bienes y Servicios (Sección 1 - Sector 1 - Inciso 2) y Bienes (Sección 1 - Sector 5 - Inciso 1) de las distintas Finalidades del Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 320: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar transferencias de créditos presupuestarios entre las distintas Partidas que integren los Incisos: Bienes y Servicios y Bienes con la restricción de no transferir créditos de un Inciso a otro y contemplando siempre que las Partidas disminuidas conserven créditos para cubrir los compromisos del ejercicio.

ARTICULO 330: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Susana Mabel Rivera
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESSELL



Hector Esteban Allo
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESSELL



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante



1680

COMPARATIVA DE CARGOS 1998 - 1999

DOTACION DE PERSONAL	Nº de Cargos Definitivos 1998	Nº de Cargos Definitivos 1999
PERSONAL SUPERIOR	6	6
Intendente	1	1
Secretarios	5	5
PERSONAL JERARQUICO	48	48
Contador	1	1
Categoría 30	11	11
Categoría 29	4	4
Categoría 28	1	1
Categoría 26	15	15
Categoría 22	15	15
Categoría 22 x 44 hs.	1	1
PERSONAL PROFESIONAL	28	28
Médico Grado Hospital x 36 hs.	2	2
Médico Grado Hospital x 30 hs.	1	1
Médico Grado Agregado x 36 hs.	3	3
Médico Grado Agregado x 30 hs.	1	1
Médico Agregado x 24 hs.	3	3
Médico Grado Asistente x 36 hs.	5	5
Médico Grado Asistente x 30 hs.	2	2
Médico Grado Asistente x 24 hs.	5	5
Categoría 22-Asistente Social	2	2
Categoría 22 - Psicólogo	1	1
Categoría 19 - Médico Veter. x 15 hs.	1	1
Categoría 17-Instructor Básquet	1	1
Categoría 17-Instructor Voley	1	1
PERSONAL TECNICO	45	45
Categoría 26	1	1
Categoría 22	1	1
Categoría 19	1	1
Categoría 17x48 hs.	1	1
Categoría 17 x 44 hs.	1	1
Categoría 16	4	5
Categoría 16 x 40 hs.	2	1
Categoría 16 x 44 hs.	6	6
Categoría 14	1	1
Categoría 14 x 44 hs.	3	3
Categoría 14 x 48 hs.	3	3
Categoría 13	1	1
Categoría 13 x 44 hs.	19	19
Categoría 13 x 48 hs.	1	1

U



1680

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Categoría 19	78	78
Categoría 16	10	10
Categoría 16 x 40 hs.	29	29
Categoría 14	1	1
Categoría 14 x 40 hs.	18	18
Categoría 11	1	1
Categoría 11 x 40 hs.	18	18
Clase XV-Servicios Sanitarios	1	1
Clase XIV-Servicios Sanitarios	1	0
Clase XIII-Servicios Sanitarios	1	0

PERSONAL OBRERO

	82	82
Categoría 22		
Categoría 20	1	1
Categoría 19	1	1
Categoría 17	5	5
Categoría 17x40 hs.	17	17
Categoría 17x44 hs.	1	1
Categoría 16	4	4
Categoría 15	6	6
Categoría 15x44 hs.	11	11
Categoría 14	8	8
Categoría 14x44 hs.	13	13
Categoría 12	1	1
Categoría 10	10	10
Categoría 10x44 hs.	1	1
	3	3

PERSONAL SERVICIO

	23	23
Categoría 14 x 44 hs.	1	1
Categoría 12 x 44 hs.	2	4
Categoría 11	1	1
Categoría 11 x 44 hs.	1	1
Categoría 10	6	1
Categoría 10 x 44 hs.	10	6
		10

RETRIBUCIONES GLOBALES

PERSONAL MENSUALIZADO

Finalidad 0		
Secretario de Bloque	12 meses	2
Categoría 10x30 hs. Sereno	5 meses	1
categoría 10x36 hs. Sereno	12 meses	1

104



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



1680

Categoría 10x36 hs. Sereno	7 meses	1
Finalidad I Programa 1		
Categoría 30- Sec. Privado	12 meses	1
Categoría 22x42 hs. Abogado	12 meses	1
Categoría 22x56 hs. Prensa	9 meses	1
Categoría 19 - Abogado Procuración	12 meses	1
Categoría 19x56 horas Prensa	3 meses	1
Categoría 14x30 hs Procuración	12 meses	1
Categoría 13x30 hs.-Tec.Catastro	12 meses	1
Categoría 11x30 hs.-Aux. Administ.	12 meses	2
Categoría 10x30 hs. Maestranza	12 meses	1
Categoría 10x36 hs. Maestranza	12 meses	1
Categoría 10x40 hs. - Maestranza	12 meses	1
Categoría 10x44 hs. Sereno	12 meses	2
Categoría 11x36 Aux.Administrativo	9 meses	1
Categoría 11x48 Aux.Administrativo	4 meses	1
Asesor - Abogado Procuración	6 meses	1
Finalidad I - Programa II		
Categoría 14x30 hs. Traductora	5 meses	1
Categoría 11x30 hs. Guia Museo	12 meses	1
Categoría 11x30 hs. Bibliotecaria	12 meses	1
Categoría 11x56 hs. Guia Museo	5 meses	1
FINALIDAD I PROGRAMA III		
Categoría 11x40 hs.Aux.Administ.	12 meses	1
Categoría 10x30 hs.Sereno Bs.As.	12 meses	1
FINALIDAD I PROGRAMA 4		
Coordinador CREAM	12 meses	1
Asistente Técnico Casa Cultura	9 meses	43
Asistente Técnico Casa Cultura	3 meses	9
Categoría 14x20 hs.Direc.Inst.Rent.	12 meses	1
Categoría 14x20 hs. Fonoaudiologa	12 meses	1
Categoría 14x20 hs. Maestra de Sord.	12 meses	1
Categoría 14x12 hs. Maestra Integra	12 meses	1
Categoría 11x56 hs. Auxiliar Cultura	3 meses	2
FINALIDAD I PROGRAMA 5		
Categoría 11x40 hs. - Aux.Adm.Caja.	3 meses	1
Categoría 11x36 hs. Aux. Adm. Caja	9 meses	1
FINALIDAD I PROGRAMA 6		
Categoría 11x30 hs. Insp.Com.Tran.	12 meses	12
Categoría 11x56 hs. Insp.Com.Tran.	3 meses	2
Categoría 11x56 hs. Insp. Tránsito	2 meses	22
Categoría 11x56 hs. Insp. Tránsito	4 meses	7
Categoría 11x56 hs. Insp. Playa	4 meses	5
Categoría 11x48 hs. Aux. Comercio	2 meses	1
Categoría 11x56 hs. Insp.Bromatologia	3 meses	2
FINALIDAD I PROGRAMA 7		
Categoría 16x30 hs. Meteorologo	12 meses	1

00



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante



1680

Categoría 11x56 hs. Control Aereo	3 meses	1
Categoría 10x30 hs. Pers.Mant.Term.	12 meses	1
Categoría 10x42 hs. Sereno	12 meses	1

FINALIDAD II PROGRAMA II

Coordinador U.T.I.	12 meses	1
Médico Guardia U.T.I.	12 meses	7
Médico Asistente x 12 hs.	12 meses	9
Médico Asistente x 18 hs.	12 meses	3
Médico Asistente x 24 hs.	12 meses	21
Médico Asistente x 30 hs.	12 meses	1
Médico Asistente x 36 hs.	12 meses	13
Médico Asistente x 44 hs.	12 meses	1
Médico Asistente x 48 hs.	12 meses	2
Técnico Radiologo	12 meses	1
Categoría 13x44 hs. Instrumentadora	4 meses	1
Categoría 13x48 hs. Técnico Laborat.	12 meses	2
Categoría 13x44 hs. Técnico R.X.	12 meses	1
Categoría 13x44 hs. Enfermero	12 meses	15
Categoría 11x30 hs. Aux. Adm.	12 meses	4
Categoría 10x44 hs. Mucamas	12 meses	4
Categoría 10x42 hs. Pers. Mantenim.	12 meses	1
Categoría 10x36 hs. Maestranza	12 meses	2
Instrumentadora	12 meses	1

FINALIDAD II PROGRAMA II

Médico Asistente x 36 hs.	12 meses	2
Médico Asistente x 20 hs.	12 meses	1
Médico Asistente x 12 hs.	12 meses	2
Médico Asistente x 24 hs.	12 meses	1
Categoría 13x44 hs. Enfermero	12 meses	1

FINALIDAD II PROGRAMA IV

Categoría 11x30 hs. Insp.Puestos N y S	12 meses	4
Categoría 11x56 Insp. Brom.	3 meses	3

FINALIDAD III PROGRAMA I

Categoría 30 Control Concesiones	12 meses	1
Categoría 26 Asesor	12 meses	1
Categoría 14x48 hs. Mecanico	12 meses	1
Categoría 14x30 hs. Insp.Visador	12 meses	2
Categoría 12x30 hs. Masquinistas	12 meses	2
Categoría 10x30 hs. Peon	12 meses	22
Categoría 10x30 hs. Peon	3 meses	1
Asesor de Planeamiento	12 meses	1

FINALIDAD III PROGRAMA III

Categoría 10x48 hs. Peón	3 meses	35
Categoría 10x30 hs. Maquinista	12 meses	1
Categoría 10x30 hs. Peón	12 meses	5



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante



1680

Categoría 10x30 hs. Peón 9 meses 12

FINALIDAD III PROGRAMA V

Categoría 12x44 hs. Pers.Guardia 12 meses 2
Categoría 19x56 hs. Peón 2 meses 1
Categoría 19x48 hs. Peón 10 meses 1
Categoría 14x48 hs. Peón 12 meses 1
Categoría 12x48 hs. Peón 12 meses 1
Categoría 10x48 hs. Peón 12 meses 1

FINALIDAD III PROGRAMA VI

Categoría 10x35 hs. Peón 12 meses 1

FINALIDAD III PROGRAMA VII

Categoría 10x35 hs. Peón 12 meses 5

FINALIDAD IV PROGRAMA I

Categoría 14x30 hs. Informante 12 meses 2
Categoría 11x30 hs. Informante 12 meses 1
Categoría 11x30 hs. Informante 4 meses 8
Categoría 11x30 hs. Informante 3 meses 3
Categoría 11x30 hs. Promotoras 9 meses 2
Categoría 11x30 hs. Informante 2 meses 2
Categoría 11x19 hs. Informante 9 meses 1
Categoría 11x16 hs. Informante 9 meses 2
Asesor 1

FINALIDAD IV PROGRAMA II

Categoría 30 Jefe Op.Seg. en Playa 4 meses 1
Guardavida Jefe de Zona x 44 hs. 4 meses 2
Guardavida Timonel x 44 hs. 4 meses 4
Guardavida x 44 hs. 4 meses 18
Guardavida x 44 hs. 3 meses 4
Guardavida x 44 hs. 2 meses 8

FINALIDAD V PROGRAMA I

Categoría 19x30 hs.Enc.Area Mujer 12 meses 1
Categoría 19x30 hs. Enc.Casa del Abuelo 12 meses 1
Categoría 14x30 hs. Trab.Soc.3ra edad. 12 meses 1
Categoría 14x30 hs. Terap.Area. 3ra. 12 meses 1
Categoría 14x30 hs. Asesor Legal Muni. 12 meses 1
Asesor en Producción 10 meses 1
Asesor en Medio Ambiente 10 meses 1

FINALIDAD V PROGRAMA II

Categoría 19x30 hs. Encargado 12 meses 1
Categoría 19x40 hs.Enc.Centro Com. 12 meses 1

W



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

1680



Categoría 15x48 hs. Enc. Comedores	12 meses	1
Categoría 15x30 hs. Enc. Jardín Mate.	12 meses	1
Categoría 14x30 hs. Cond. Grupal	12 meses	6
Categoría 14x30 hs. Cond. Grupal	2 y 1/2 meses	12
Categoría 14x30 hs. Cond. Jard. Mant.	12 meses	2
Categoría 12x35 hs. Cocinera	12 meses	1
Categoría 10 Personal Mantenimiento	12 meses	1
Categoría 10x30 hs. Maestranza	12 meses	1
Categoría 10x30 hs. Mucama Jar. Mat.	12 meses	1
Categoría 10x30 hs. Per. Serv. C.C. Sur.	12 meses	1
Categoría 10x35 hs. Maestranza	2 y 1/2 meses	3
Categoría 10x42 hs. Maestranza	2 y 1/2 meses	1

FINALIDA V PROGRAMA III

Categoría 14x30 hs. Trabj. Social	12 meses	1
-----------------------------------	----------	---

FINALIDAD V PROGRAMA IV

Categoría 26x48 hs. Enc. Departamento	12 meses	1
Categoría 13 Coordinador	12 meses	1
Categoría 13 Guardavida	12 meses	1
Prof. Ed. Física	10 meses	20
Categoría 10x35 hs. Mantenimiento	12 meses	1
Categoría 10x42 hs. Mantenimiento	12 meses	1
Prof. Educación Física	12 meses	6

FINALIDAD V PROGRAMA V

Categoría 26x48 hs. Enc. Departamento	12 meses	1
---------------------------------------	----------	---

FINALIDAD V PROGRAMA VI

Categoría 22x48 hs. Enc. Departamento	12 meses	1
---------------------------------------	----------	---

Personal a Destajo

FINALIDAD I PROGRAMA 5

Técnico/ Administrativo	6 meses	4
-------------------------	---------	---

FINALIDAD III PROGRAMA I

Peones s/ Categoría	12 meses	2
Técnico/Administrativo S/ Catg.	12 meses	2

FINALIDAD IV PROGRAMA I

Técnico/Administrativo	12 meses	2
------------------------	----------	---